RÍO CUARTO, 23 de octubre de 2026.

VISTO el Expediente Nro 143808-1 y la propuesta de modificación del Plan de Transición de la carrera Analista en Computación, dependiente del Departamento de Computación de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, entre el Plan de Estudio 1999 (versión 1) y el Plan de Estudio 2024 (versión 1), y

CONSIDERANDO

Que la propuesta tiene por objeto actualizar el Plan de Transición de la carrera Analista en Computación, mediante la elaboración de un texto ordenado que preserve las condiciones y los plazos de extinción del Plan de Estudio 1999, actualice la tabla de equivalencias conforme a la versión 1 del Plan de Estudio 2024 e incorpore el reconocimiento de asignaturas cursadas y aprobadas, regularizadas o con promoción pendiente.

Que la modificación contempla el reconocimiento de asignaturas del Plan de Estudio 1999 (versión 1) en el Plan de Estudio 2024 (versión 1), cuando exista equivalencia directa y se cumplan las condiciones de regularidad establecidas en la normativa institucional vigente.

Que la propuesta mantiene como fecha de extinción del Plan de Estudio 1999 (v1) el 31 de marzo de 2029 y establece las condiciones para el reconocimiento de asignaturas, conforme a la tabla de equivalencias actualizada (ANEXO) y a la Resolución del Consejo Superior N.º 120/2017.

Que la propuesta fue presentada por la Comisión Curricular Permanente de la carrera Analista en Computación.

Que se cuenta con el Despacho de la Comisión de Enseñanza del Consejo Directivo de la Facultad..

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1ro.- Aprobar la **modificación del Plan de Transición de la carrera Analista en Computación, entre el Plan de Estudio 1999 (versión 1) y el Plan de Estudio 2024 (versión 1)**, incluida la actualización de la tabla de equivalencias y el

reconocimiento de asignaturas regularizadas o con promoción pendiente, según se detalla en el ANEXO de la presente.

ARTICULO 2do.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

RESOLUCIÓN Nro.:340/2026

ANEXO

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE TRANSICIÓN

Analista en Computación

Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales – UNRC

ANTECEDENTES

En el año 2023 se aprobó el Nuevo Plan de Estudio 2024 (versión 0) para la carrera Analista en Computación (EXP. 143808, Res CD 366/2023, Res CS 510/2023) junto con un Plan de Transición (INC. 143808-1, Res CD 427/2023, Res CS 056/2026) que establece las correspondencias entre el Plan de Estudio 1999 (versión 1) y el Plan de Estudio 2024. El dictado del Plan de Estudio 2024 comenzó a implementarse en el año 2024, conforme a lo establecido en dicho Plan de Transición.

En abril de 2026 se aprobó, mediante Resolución CD 070/2026, Res CS 120/2026, INC 143808-3 la versión 1 del Plan de Estudio 2024, que introdujo modificaciones en el régimen de correlatividades de la carrera.

Habiendo transcurrido un período de tres (3) años desde la implementación del Plan de Estudio 2024, y a partir de la experiencia recogida durante dicho período —sumada a la actualización derivada de la aprobación de la versión 1 del Plan—, se ha identificado la necesidad de introducir modificaciones en la Tabla de Equivalencias del Plan de Transición, a fin de actualizar determinadas equivalencias conforme a los contenidos mínimos vigentes.

Asimismo, la implementación del Plan de Estudio 2024 para la carrera Analista en Computación en la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC) ha sido una oportunidad para actualizar y enriquecer la preparación académica de los estudiantes. No obstante, este cambio también ha planteado retos, particularmente para aquellos estudiantes que han cursado asignaturas bajo el Plan de Estudio 1999. En este contexto, el reconocimiento de asignaturas regulares entre planes de estudio es indispensable para asegurar la continuidad académica y la equidad para todos los estudiantes. Este proceso permite que los estudiantes que han cursado y aprobado asignaturas en el Plan de Estudio 1999 vean su progreso académico reconocido y validado dentro del nuevo plan.

Se considera esencial mantener la continuidad en la trayectoria académica de los estudiantes, permitiéndoles progresar en su formación sin tener que volver a cursar asignaturas que ya han regularizado y que son equivalentes en contenido y objetivos de aprendizaje.

El reconocimiento de asignaturas regulares entre planes de estudio, aunque no contemplado inicialmente en el Plan de Transición, es una medida indispensable para asegurar la continuidad y calidad educativa, la eficiencia administrativa y la flexibilidad académica. Es fundamental para respaldar a los estudiantes durante su transición al Nuevo Plan de Estudio

2024 y para garantizar que su progreso académico sea valorado y reconocido de manera adecuada.

La necesidad de un procedimiento claro para el **Reconocimiento de Asignaturas Regulares** entre Planes de Estudio de la carrera Analista en Computación se hace evidente, ya que esto permitirá una transición que intenta acompañar y sostener la continuidad de las trayectorias académicas, asegurando que se reconozcan adecuadamente las asignaturas cursadas en el Plan de Estudios 1999 conforme a los requisitos establecidos en la Resolución CS 120/2017.

Por lo expuesto, la presente propuesta tiene por objeto: (a) reestructurar el actual Plan de Transición mediante un Texto Ordenado que preserve las condiciones y plazos de extinción del Plan 1999, (b) actualizar la Tabla de Equivalencias conforme a la versión 1 del Plan 2024, y (c) incorporar el reconocimiento de asignaturas regularizadas (o con promoción pendiente).

OBJETIVO

Establecer un marco para que los/las estudiantes de la carrera Analista en Computación de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de la UNRC puedan obtener el reconocimiento de asignaturas cursadas y **aprobadas, regularizadas o con promoción pendiente** en el Plan de Estudio 1999 (versión 1), para que sean homologadas en el Plan de Estudio 2024 (versión 1), conforme a la Tabla de Equivalencias actualizada.

DEFINICIONES

- **Plan de Estudio 1999 (versión 1)** (INC. 31076-8, Res. CS 180/2004, Res CS 191/2004): plan vigente hasta la implementación del Plan de Estudio 2024 para la carrera Analista en Computación.
- **Plan de Estudio 2024 v0** (EXP. 143808, Res CD 366/2023, Res CS 510/2023): plan de estudios aprobado en 2023 para la carrera.
- **Plan de Estudio 2024 v1** (INC. 143808-3, Res CD 070/2026, Res CS 120/2026): versión actualizada del Plan 2024, con modificaciones en el régimen de correlatividades.
- **Plan de Transición** (INC. 143808-1, Res CD 427/2023, Res CS 056/2026): establece las asignaturas con equivalencias directas o dependientes de examen complementario entre planes de estudio.
- **Asignatura Regular**: asignatura cursada y regularizada previamente por el/la estudiante, conforme a lo establecido en la Res. CS 120/2017.
- **Asignatura con promoción pendiente**: asignatura cursada y promocionada, que adeuda a la fecha de regularización algún espacio curricular aprobado, según la Res. CS 120/2017.

RÉGIMEN GENERAL Y CRONOGRAMA DE TRANSICIÓN

Podrán continuar con el plan de Analista en Computación 1999 (Plan 1999) aquellos

estudiantes que hayan regularizado las asignaturas correspondientes al Primer, Segundo, y Tercer año de la carrera, al 31 de diciembre de 2023.

Los estudiantes que no hayan regularizado el total de asignaturas correspondientes al Primer año del Plan 1999 hasta el 31 de diciembre de 2023, podrán continuar en el mismo plan o, por solicitud del estudiante, serán incorporados al Primer año del nuevo plan, reconociéndoseles las asignaturas aprobadas por equivalencia directa, debiendo cursar las asignaturas restantes del nuevo Plan, o rendirlas como estudiantes libres. Los casos que merezcan un tratamiento particular serán considerados por las autoridades correspondientes.

El mantenimiento del Plan 1999 deberá ser respetado en régimen de correlatividades y carga horaria de las asignaturas, y los contenidos mínimos serán adoptados desde el nuevo Plan 2024, para aquellas asignaturas que coincidan con el nuevo plan y que se vayan implementando durante el período de transición.

Se fija como fecha de extinción del Plan 1999 el 31 de marzo de 2029. Los estudiantes que a esa fecha no hubieran terminado sus estudios, pasan automáticamente al Plan 2024 (versión 1) de la carrera Analista en Computación.

Tabla de Transición

Año	Hechos Significativos
1° año (2024)	Implementación Nuevo Plan de Estudios 2024 Primer Año: Accede directamente al nuevo plan. Segundo a Tercer Año: Continúa Plan 1999.
2° año (2025)	Primer Año: Accede directamente al Nuevo Plan de Estudios 2024. Segundo Año: Cursando Plan 2024 Tercer Año: Continúa Plan 1999.
3° año (2026) **4° año (2027)**	Primer Año: Accede directamente al Nuevo Plan de Estudios 2024. Segundo y Tercer Año: Cursando Plan 2024. 31 de Diciembre de 2026: Fin cursado Plan 1999. Vigencia Plan 1999 sólo para exámenes finales para estudiantes que hayan regularizado asignaturas hasta el 31 de diciembre de 2026 y para estudiantes libres.

Año	Hechos Significativos
5° año (2028)	Vigencia Plan 1999 sólo para exámenes finales para alumnos que hayan regularizado asignaturas hasta el 31 de diciembre de 2026 y para alumnos libres.
6° año (2029)	31 de Marzo de 2029: Fecha extinción del Plan 1999.

REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO

La propuesta de este nuevo plan de Transición incorpora al Plan de Transición (INC. 143808-1, Res CD 427/2023, Res CS 056/2026) el reconocimiento de equivalencias directas entre planes de estudio para asignaturas regulares, situación no contemplada anteriormente, así como la actualización de la Tabla de Equivalencias conforme al Plan 2024 versión 1.

Para que una asignatura sea reconocida como regular entre planes, deberá cumplir:

1. **Integración en el Plan 2024 v1**: la asignatura debe formar parte del Plan 2024 (v1) y tener equivalencia directa con una asignatura del Plan 1999 (v1), según la Tabla de Equivalencias actualizada, implicando que el contenido curricular o los contenidos mínimos de ambas asignaturas son equivalentes.

2. **Estado de la asignatura en el Plan 1999 (v1)**: solo se considerarán asignaturas regulares o con promoción pendiente cursadas conforme a la Res. CS 120/2017. 3. **Condición al momento del reconocimiento**: la asignatura debe encontrarse, al momento del reconocimiento, en condición de regular o con promoción pendiente vigente, manteniendo la fecha de vencimiento original según cuatrimestre y año de regularización.

En caso de que un/a estudiante haya perdido la regularidad de una asignatura del Plan 1999 (según la duración de regularidad prevista en la Res. CS 120/2017), deberá cursarla nuevamente siguiendo el Plan de Estudios 2024.

RECONOCIMIENTO

- Fecha de Inicio del Reconocimiento: El reconocimiento de las asignaturas mencionadas comenzará a partir de la fecha de aprobación de este reglamento por la autoridad competente.
- Criterios de Reconocimiento: Las asignaturas serán reconocidas garantizando que cumplan con los criterios de equivalencia y estén en condición de regular o con promoción pendiente según lo establecido en la Resolución CS 120/2017 y de acuerdo a la **tabla 1.**

TABLA DE EQUIVALENCIAS (Plan de Transición actualizado)

An. (Plan 1999 v1) → An. (Plan 2024 v1) — Asignatura Aprobada/Regular → Asignatura Equivalente

A los estudiantes inscriptos en el Plan 1999 v1 que opten por cambiar al Nuevo Plan de Estudio (Plan 2024 v1) se les otorgará en forma automática la/s equivalencia/s de las asignaturas aprobadas y de las regularizadas según la siguiente tabla:

TABLA 1

An. (Plan 1999 versión 1) →			***→ An. (Plan 2024 versión 1)***		
Asignatura Aprobada/Regular			***Asignatura Equivalente Aprobada/Regular***		
OB / OP	**Código**	**Asignatura**	**OB/**	**digo**	**Asignatura**
OB	***1934***	Lógica y Matemática Elemental	OB	***3377***	Lógica y Resolución de Problemas
OB	***1946***	Introducción al Álgebra	OB	***3379***	Matemática Discreta
OB	***1978***	Cálculo 1	OB	***3376***	Introducción a la Matemática
OB	***3300***	Introducción a la Algorítmica y Programación	OB	***3410***	Introducción a la Computación y Programación I
OB	***3300***	Introducción a la Algorítmica y Programación	OB	***3411***	Introducción a la Computación y Programación II
OB	***3327***	Geometría	OP	***3327***	Geometría
OB	***1984***	Cálculo 2	OP	***1984***	Cálculo 2
OB	***1948***	Programación Avanzada	OB	***3412***	Estructuras de Datos y Algoritmos

OB	***1949***	Organización del Procesador	OB	***3381***	Organización de Computadoras
OB	***3325***	Estructura de Datos y Algoritmos		***--***	--
OB	***1937***	Estadística		***--***	--
OB	***1976***	Inglés	OB	***3402***	Inglés I
OB	***1976***	Inglés	OB	***3403***	Inglés II
OB	***3326***	Diseño de Algoritmos	OB	***3383***	Análisis y Diseño de Algoritmos I
OB	***1959***	Base de Datos	OB	***3384***	Bases de Datos

OB	***3303***	Análisis y Diseño de Sistemas	OB	***3385***	Ingeniería de Software I
OB	***3304***	Ingeniería de Software	OB	***3387***	Ingeniería de Software II
OB	***1956***	Análisis Comparativo de Lenguajes	OB	***3386***	Paradigmas y Lenguajes de Programación
OB	***1998***	Proyecto	OP	***1998***	Proyecto
OB	***6235***	Estudio de la Realidad Nacional		***--***	--

Este procedimiento garantizará una transición justa, coherente y fluida para todos los estudiantes de la carrera, asegurando que se reconozcan adecuadamente las asignaturas

cursadas en el Plan de Estudios 1999 v1 conforme a los nuevos requisitos establecidos en el reglamento

DISPOSICIONES FINALES

- Entrada en Vigencia: Este reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de la UNRC.
- Resolución de Situaciones no Contempladas: Cualquier situación no contemplada en este reglamento será resuelta por la Secretaría Académica, en consonancia con el Plan de Transición y la Resolución CS 120/2017. La Secretaría Académica tomará las medidas necesarias en acuerdo con la Comisión Curricular Permanente de la carrera.

Estas disposiciones finales aseguran que el reglamento sea implementado de manera efectiva y que cualquier situación no prevista sea abordada de manera apropiada y consistente con las políticas y normativas vigentes.

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 26 de octubre de 2026 a las 11:14:32

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-2026_340_Modificacion del Plan de Transicion - Analista en computacion [9b911e]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



GERMAN GUSTAVO BARROS
Decano
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.



MARÍA EUGENIA FERROCCHIO
Secretaria Académica
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.